



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 240 - 2017

Guatemala, 10 NOV 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA–, solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, en la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q2,265,000)**, con el propósito de incorporar recursos de saldos de caja para equipamiento institucional.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, y su Reglamento, establecen que cuando se amplié el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA–, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la correcta utilización de los créditos aprobados con el presente Acuerdo.

[Handwritten mark]





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **001** de fecha **31 OCT 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número **345** de fecha **02/11/2017**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y con fundamento en lo que preceptúa el Artículo 41, literal a) del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, así como lo que establece el Artículo 44 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley;

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA–, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q2,265,000)**, en la forma que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
	TOTAL:	<u>2,265,000</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>2,265,000</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>2,265,000</u>
10	Disminución de caja y bancos	2,265,000

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS **2,265,000**

Artículo 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA–, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES (Q2,265,000)**, distribuida en la siguiente forma:





Hoja número. 3 del Acuerdo Gubernativo por Q2,265.000 que aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas (ICTA) para el Ejercicio Fiscal 2017.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>2,265,000</u>
11	Generación y Transferencia de Tecnología Agrícola	2,265,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL (A+B):		<u>2,265,000</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>60,663</u>
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>5,000</u>
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	5,000
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>50,000</u>
298	Accesorios y repuestos en general	50,000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>5,663</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	5,663
B.	INVERSIÓN	<u>2,204,337</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>2,204,337</u>
313	Otros bienes muebles preexistentes	240,000
321	Maquinaria y equipo de producción	810,000
323	Equipo médico-sanitario y de laboratorio	242,337
325	Equipo de transporte	867,000
329	Otras maquinarias y equipos	45,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>2,265,000</u>
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	2,265,000

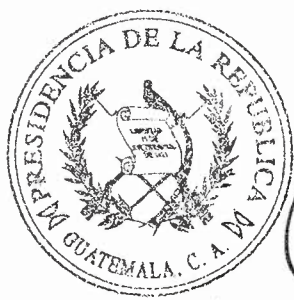


MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

Artículo 3. Las autoridades del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas –ICTA–, quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Mario Méndez Montenegro

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA